DOCUMENTO S/4166

Carta, de fecha 23 de febrero de 1959, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Francia

[*Texto original en francés*]
[*24 de febrero de 1959*]

1. Por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de comunicarle que la carta que le dirigiera a usted el 16 de febrero el representante de Túnez [*S/4163*] exige la aclaración siguiente.

2. La afirmación de la Secretaría de Estado tunecino para la información, según la cual aviones franceses habrían atacado el 14 de febrero, en territorio tunecino, en el lugar llamado Alep Ratma, a 21 kilómetros el oeste de la localidad de Nefta, a un grupo de habitantes de la región que participaban en la lucha antiacrídica, fue desmentida el 15 de febrero por el Estado Mayor del Comandante en Jefe de las fuerzas en Argelia.

3. El Gobierno francés hizo proceder a una encuesta minuciosa. Esta permite confirmar que las fuerzas aéreas francesas no efectuaron en territorio tunecino ninguna operación aérea el 14 de febrero. En cambio, ese mismo día tuvo lugar una operación en territorio francés en las circunstancias siguientes.

4. Un centenar de rebeldes uniformados, procedentes de Túnez, escoltando 20 camellos y 15 mulas, cruzaron la frontera entre Argelia y Túnez y penetraron en Argelia hasta un punto situado a 90 kilómetros al norte de El-Oued y a 10 kilómetros al oeste del chott Rharsa. En este lugar, que se halla en territorio francés, a 10 kilómetros al oeste de la frontera, el convoy fue interceptado por tres aparatos franceses que abrieron fuego, dispersando a la caravana, que se retiró en grupos separados hacia territorio tunecino.

5. No ha habido, pues, violación del territorio ni del espacio aéreo tunecino por parte de las fuerzas francesas.

6. Los heridos presentados a los periodistas el 16 de febrero, en Tozeur, por las autoridades tunecinas no pueden, pues, haber sido víctimas de un incidente ocurrido en territorio tunecino. Se observará, por otra parte que, según los testigos, todos ellos eran del sexo masculino, lo que es sorprendente si habían participado en la lucha antiacrídica, pues la tarea de recolectar huevos de langosta normalmente es desempeñada por mujeres en la región de referencia.

7. En tales condiciones, el Gobierno francés no puede sino desmentir los hechos expuestos en la carta del representante de Túnez ante el Consejo de Seguridad.

8. Rechaza, además, las acusaciones concernientes a las agresiones sistemáticas y repetidas a que supuestamente se dedicarían las fuerzas francesas de Argelia en el territorio tunecino.

9. En cambio, debe recordar que los múltiples incidentes fronterizos que desde hace varios meses han motivado las protestas de las autoridades francesas, han demostrado que el territorio tunecino sirve de base a los rebeldes para el desarrollo de sus actividades en Argelia. El incidente del 14 de febrero aporta una nueva prueba de la ayuda que éstos últimos encuentran en Túnez.

10. Agradecería a usted que se sirviera dar a la presente carta la misma publicidad que se dio a la comunicación del Gobierno de Túnez de fecha 16 de febrero.

(*Firmado*) Guillaume GEORGES-PICOT
Embajador
Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

DOCUMENTO S/4167

Carta, de fecha 23 de febrero de 1959, dirigida al Secretario General por el representante de la República Arabe Unida sobre la decisión adoptada el 21 de febrero de 1959 por la Comisión Mixta de Armisticio entre Egipto e Israel

[*Texto original en inglés*]
[*24 de febrero de 1959*]

Refiriéndome a la carta que dirigí al Presidente del Consejo de Seguridad el 19 febrero último [*S/4164*] y a la decisión que la Comisión Mixta de Armisticio entre Egipto e Israel adoptó el 21 de febrero de 1959 con respecto a la denuncia No. E-8-59 presentada el 18 de febrero último por la República Arabe Unida, por instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de pedir a usted que se sirva hacer distribuir el texto de esa decisión a todos los miembros del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Omar LOUTFI
Representante Permanente de la República Arabe Unida ante las Naciones Unidas

DECISIÓN ADOPTADA EL 21 DE FEBRERO DE 1959 POR LA COMISIÓN MIXTA DE ARMISTICIO ENTRE EGIPTO E ISRAEL

La Comisión Mixta de Armisticio entre Egipto e Israel,

Habiendo examinado la denuncia No. E-8-59 de la República Arabe Unida (región sur),

1. *Comprueba* que aproximadamente a las 18.30 horas (hora local), el 17 de febrero de 1959, un grupo de israelíes adiestrados cruzó la frontera entre Egipto y Palestina, y ocupó posiciones a 3 kilómetros al interior del territorio de la República Arabe Unida (región sur), en el punto de intersección de las coordenadas 0927-0223;